

PODER JUDICIAL DE HONDURAS  
 PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA  
 Mes de Septiembre 2018



No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción	ver Gaceta
1	34,734	1 de Septiembre	Licitacion Pública No.07-2018 Seguro Medico Colectivo	
2	34,734	1 de Septiembre	Aviso de Titulo Supletorio	
3	34,734	1 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras de Familia Fco Morazan	
4	34,735	3 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso Reposicion de Titulo Valor	
5	34,736	4 de Septiembre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
6	34,736	4 de Septiembre	Aviso de Herencia	
7	34,377	5 de Septiembre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
8	34,377	5 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
9	34,377	5 de Septiembre	Aviso Titulo Supletorio Choluteca	
10	34,738	6 de Septiembre	Avisos de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor	
11	34,738	6 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
12	34,739	7 de Septiembre	Aviso de Herencia, Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo VALor y Aviso Titulo Supletorio	
13	34,739	7 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
14	34,739	7 de Septiembre	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	

15	34,739	7 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso Juzgado de Letras Civil de Fco Morazan	
16	34,740	8 de Septiembre	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
17	34,740	8 de Septiembre	Licitacion Publica Poder Judicial No.08-2018 Servicios de Limpieza	
18	34,740	8 de Septiembre	Avisos Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
19	34,740	8 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
20	34,741	10 de Septiembre	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Familia Francisco Morazan	
21	34,742	11 de Septiembre	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo y Juzgado Letras Civil Fco Morazan	
22	34,743	12 de Septiembre	Licitacion Publica No.07-2018 Seguro Medico	
23	34,744	13 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo	
24	34,745	14 de Septiembre	Aviso Titulo Supletorio	
25	34,745	14 de Septiembre	Avisos Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Avisos de Titulos Supletorios	
26	34,745	14 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
27	34,745	14 de Septiembre	Acuerdo Administrativo No.PCSJ-28-2018 Nuevos Techos Ejecución Presupuestaria 2018)	
28	34,746	17 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
29	34,746	17 de Septiembre	Addendum Licitacion Publica 08-2018 Servicios de Limpieza	

30	34,746	17 de Septiembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
31	34,747	18 de Septiembre	Avisos Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
32	34,747	18 de Septiembre	Avisos de Titulos Supletorios y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor	
33	34,749	20 de Septiembre	Addeundum Licitacion Publica 05-2018 Construccion Juzgado Municipio de la union, Lempira	
34	34,749	20 de septiembre	Addendum Licitacion Publica 04-2018 Construccion Juzgado Paz Municipio de san Juan, Intibuca	
35	34,749	20 de Septiembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
36	34,749	20 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras Familia	
37	34,750	21 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Civil Fco Morazan y Aviso Juzgado Letras Contencioso	
38	34,751	22 de Septiembre	Aviso Titulo Supletorio, Aviso Reposicion Titulo Valor, Aviso Juzgado Letras Contencioso	

*Francis Raudales*  
 Unidad de transparencia, Acceso  
 a la Información y Publicaciones



# Sección "B"



## Aviso de Licitación Pública

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN PORTUARIA, UNIDAD DE OPERACIONES PORTUARIA Y LA UNIDAD DE INGENIERÍA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.05/2018

1. La Empresa Nacional Portuaria, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No.05/2018** a presentar ofertas selladas para el **Suministro de equipos de Radiocomunicación, para la Unidad de Protección Portuaria, Unidad de Operaciones Portuarias y la Unidad de Ingeniería, ENP Puerto Cortés, Castilla y San Lorenzo.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.500.00 (Quinientos lempiras exactos), de 7:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a jueves y viernes de 7:00 A.M. 3:00 P.M. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Sala de Licitación de la Empresa Nacional Portuaria, tercer piso, edificio TAMEC, en Puerto Cortés, a más tardar a las 1:30 P.M., del 8 de octubre de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente a la recepción se abrirán las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecida en los documentos de la licitación.

6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las empresas que hayan adquirido el documento de la presente licitación, siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (04) del presente aviso.

Puerto Cortés, 21 de agosto de 2018.

**ING. GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ**  
GERENTE GENERAL ENP

1 S. 2018.



PODER JUDICIAL

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 07-2018

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Aseguradoras debidamente acreditadas conforme a las Leyes de la República de Honduras y avaladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a presentar ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **miércoles 29 de septiembre al miércoles 05 de octubre de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo las bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDU COMPRAS).

Cualquier consulta, dudas, favor solicitarla por escrito diez (10) días antes de su apertura.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 09 de octubre de 2018, a las 02:00 P.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., Agosto de 2018.

UNIDAD DE LICITACIÓN

1 S. 2018

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la Abogada **MARIA ELENA REYES DUKE**, en representación del señor **FIDEL ANTONIO ROMERO MOLINA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el Suptillo, Jurisdicción de Corcuín, departamento de Copán, con Identidad número **0405-1950-00070**, es dueño de los inmuebles siguientes: 1) Un Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Injerto, jurisdicción de San Pedro Copán, departamento de Copán, el cual tiene un área total de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (75,950.00M2) equivalentes a DIEZ PUNTO OCHENTA Y CINCO MANZANAS (10.85MZ)**, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno, rumbo N 36°09'29.47" E, distancia treinta y dos punto veinte metros; del punto uno al punto dos, rumbo N 45°38'11.74" E, distancia ciento veintisiete punto veintinueve metros; del punto dos al punto tres, rumbo N 27°41'58.10" E, distancia noventa punto treinta y cinco metros; del punto tres al punto cuatro, rumbo N 43°20'22.98" E, distancia noventa y siete punto sesenta y dos metros; del punto cuatro al punto cinco, rumbo N 45°00'00.00" E, distancia cuatro punto veinticuatro metros; del punto cinco al punto seis, rumbo N 56°32'48.09" E, distancia ciento treinta y cuatro punto veinticuatro metros; del punto seis al punto siete, rumbo N 36°12'57.73" E, distancia sesenta y nueve punto treinta y nueve metros; del punto siete al punto ocho, rumbo S 38°46'27.02" E, distancia ochenta y cuatro punto sesenta y tres metros; del punto ocho al punto nueve, rumbo S 21°28'36.45" E, distancia sesenta y cinco punto cincuenta y cinco metros; del punto nueve al punto diez, rumbo S 82°14'05.40" W, distancia veintidós punto veinte metros; del punto diez al punto once, rumbo S 03°36'15.91" W, distancia ciento veintisiete punto veinticinco metros; del punto once al punto doce, rumbo S 84°05'37.89" W, distancia cincuenta y ocho punto treinta y uno metros; del punto doce al punto trece, rumbo S 41°27'18.84" W, distancia ochenta punto cero seis metros; del punto trece al punto catorce, rumbo S 75°57'49.52" W, distancia cuarenta y uno punto veintitrés metros; del punto catorce al punto quince, rumbo S 85°08'07.75" W, distancia cuarenta y siete punto diecisiete metros; del punto quince al punto dieciséis, rumbo N 24°26'38.24" W, distancia veinticuatro punto diecisiete metros; del punto dieciséis al punto diecisiete, rumbo S 36°52'11.63" W, distancia sesenta y cinco metros; del punto diecisiete al punto dieciocho, rumbo S 24°56'38.06" W, distancia cuarenta y siete punto cuarenta y dos metros; del punto dieciocho al punto diecinueve, rumbo N 80°58'50.44" W, distancia sesenta y tres punto setenta y nueve metros; del punto diecinueve al punto veinte, rumbo S 85°38'56.12" W, distancia noventa y dos punto veintisiete

metros; del punto veinte al punto veintiuno rumbo S 60° 15' 18.43" E, distancia cuarenta y ocho punto treinta y siete metros; del punto veintiuno al punto veintidós, rumbo N 38°59'27.58" E, distancia veintisiete punto cero dos metros; del punto veintidós al punto cero, rumbo N 66°15'01.82" E, distancia veintisiete punto treinta y uno metros, colinda: del punto cero al punto seis con Pablino Melgar, Ricardo Moreno, José Ivan Melgar Lara y José Porfirio Melgar; del punto seis al punto diez colinda con Carlos Arturo Portillo, José Saúl Estévez y Berta Isabel Pinto Ramírez; del punto diez al punto diecisiete colinda con Oscar Danilo Serrano, Wilman Arturo Serrano, calle por medio, Fermín Pineda y Oscar Danilo Monge; del punto diecisiete al punto veintidós colinda con calle por medio y José Armando Monge.- 2) Un Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Los Cedros Chile, jurisdicción de Corcuín, departamento de Copán, el cual tiene un área total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (54,809.12M2) equivalentes a CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO DE HECTÁREAS (5.48 HAS) o SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS DE MANZANAS (7.86 MZ)** con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno, rumbo N 83°30'02.35" E, distancia setenta y nueve punto cincuenta y uno metros; del punto uno al punto dos, rumbo N 56°18'35.76" E, distancia veinticinco punto veinticuatro metros; del punto dos al punto tres, rumbo S 55°00'28.73" E, distancia veinticuatro punto cuarenta y un metros; del punto tres al punto cuatro, rumbo N 78°21'06.04" E, distancia ciento ochenta y cuatro punto cuarenta y un metros; del punto cuatro al punto cinco, rumbo S 12°28'36.88" W, distancia ciento treinta y cuatro punto cero ocho metros; del punto cinco al punto seis, rumbo N 78°59'47.25" W, distancia ochenta y dos punto dieciséis metros; del punto seis al punto siete, rumbo S 24°19'44.34" W, distancia doscientos tres punto cero siete metros; del punto siete al punto ocho, rumbo N 86°12'50.43 W, distancia sesenta y cinco punto cincuenta y un metros; del punto ocho al punto nueve, rumbo S 78°31'04.83" W, distancia sesenta y cinco punto treinta y un metros; del punto nueve al punto cero, rumbo N 04°47'29.89" E, distancia doscientos sesenta y tres punto sesenta y tres metros, colinda: del punto cero al punto cuatro con Fidel Romero Molina y Laureano Tito; del punto cuatro al punto siete colinda con Carlos Romero, calle por medio y Moisés Peña; del punto siete al punto nueve colinda con Dimas Siguenze y calle por medio; del punto nueve al punto cero colinda con Fidel Romero Molina. Representa Abogada **MARIA ELENA REYES DUKE**, Santa Rosa de Copán, dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.

**ENA ZOBEIDA VASQUEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

1 S., 1 O. y 1 N. 2018.

COMAYAGUA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO FÁTIMA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SÉPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO FÁTIMA, DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES. SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA. SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

1 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA**  
**DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por los señores **JOSE FRANCISCO SALAZAR MENDEZ Y SANDRA BELINDA VERDE FLORES**, mayores de edad, nacionalidad hondureña y costarricense, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **SEBASTIAN DANIEL CASCO OCHOA**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.

**ABOG. MATILDE RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

1 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de agosto del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, en su condición de Representante Procesal del señor Edis Antonio Moncada Eguigure, con orden de ingreso número **0801-2018-00270**, contra el Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.), incoando demanda ordinaria para que se declare ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.- Quebrantamiento formalidades esenciales y exceso de poder.- Suspensión del acto impugnado.- Documentos y se señala obran originales.- Cuantía indeterminada.- Situación jurídica individualizada.- Va en relación a la Resolución No. 458/2014-SGTSC de fecha 8 de mayo del dos mil catorce, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**LIC. CINTHIA G. CENTENO**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

1 S. 2018

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, Juzgado de Letras Fiscal Administrativo extiende la presente Licencia a **JUAN N. KAWAS Y COMPAÑÍA SUCESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **THE MACALLAN DISTILLERS LIMITED**, de nacionalidad escocesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 668-2018 de fecha 13 de agosto del 2018; mediante Carta de fecha 18 de enero del 2018; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

3 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha siete de junio del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado la Abogada Anabelly Suyapa Medina Moncada, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso No. **0801-2018-00203** para la declaración de no ser conforme a derecho y por ende la anulación de la resolución número 035/2018-SG-TSC-RR, de fecha cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), que declara con lugar parcialmente el recurso de reposición interpuesto y revoca parcialmente la resolución N°. 624/2013-SG-TSC de fecha nueve (9) de julio de dos mil trece (2013), por haber sido emitidas ambas resoluciones con infracción del ordenamiento jurídico y en consecuencia el pliego de responsabilidad administrativa N°. PARA-021-007-2009-DASEF-INPREMA-A. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado. Habilitación de días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución N°. 035/2018-SG-TSC-RR de fecha 05 de febrero de 2018.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA**  
SECRETARIO ADJUNTO

3 S. 2018.

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 18 de mayo del año 2017, el Abogado Omar Alexis Claros, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada Ferretería Monterroso, S.A de C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2017-00032 Fiscal**, contra la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, incoando demanda para que se declare la anulación de un acto administrativo en materia tributaria o impositiva. Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Se ejercita la acción de repetición del pago de contribuciones no adeudadas.- Que se condene a la Municipalidad a la Restitución de la contribución por mejoras pagada demás, más intereses y costas.- Se acompañan documentos y anexos.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ**  
SECRETARIA ADJUNTA

3 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL**  
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

**“AVISO REPOSICIÓN TÍTULO VALOR”**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN TÍTULO VALOR**, promovida por **LIDIA JIMENES MELENDEZ**, se dictó auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un depósito a plazo fijo bajo el No. 000000200004994166 por la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES (L. 10,400.00)** a favor de la señora **LIDIA JIMENES MELENDEZ**.

Siguatepeque, 30 de agosto del 2018.

**MARÍA DE J. AGUILAR**  
SECRETARIA, POR LEY

3 S. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.



República de Honduras  
Programa Presidencial Ciudad Mujer

LPN-DNPPCM-02-2018

ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA  
FUNCIONARIAS DE LOS CENTROS CIUDAD MUJER

1. El Programa Presidencial Ciudad Mujer, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-DNPPCM-02-2018, a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Uniformes Institucionales para Funcionarias de los Centros Ciudad Mujer".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante **solicitud escrita** que contenga información de teléfono, correo electrónico y dirección del contacto donde deseen se le haga llegar la información concerniente a este proceso, a Abg. Rosa de Lourdes Paz Haslam, Delegada Presidencial, Programa Presidencial Ciudad Mujer, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. acompañada además de un CD grabable nuevo o una Memoria USB nueva, para grabar la información. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Sesiones, Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer, colonia Kennedy, final segunda entrada, una y media cuadra antes de Estadio Emilio Larach, a más tardar las 10:00 A.M. del día 12 de octubre de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del 12 de octubre de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

ABG. ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM  
Delegada Presidencial  
Programa Presidencial Ciudad Mujer

4 S. 2018.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE  
FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en General y para efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente número 0801-2018-03877-CV, dictó sentencia en fecha treinta de julio del año dos mil dieciocho (2018), que en su parte resolutive dice: **FALLA: PRIMERO:** Declarar heredero ab intestato al señor **CARLOS ENRIQUE CRUZ ZUNIGA;** y, a la menor **ANALIA CRUZ ZUNIGA,** representada por su madre la señora **ELSA DIONICIA ZUNIGA RODAS,** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el señor: **JOSE VIRGILIO CRUZ (Q.D.D.G.)- SEGUNDO:** Conceder la posesión efectiva de la herencia al señor **CARLOS ENRIQUE CRUZ ZUNIGA;** y, a. Ja menor. **ANALIA CRUZ ZUNIGA,** representada por. su madre la señora **ELSA DIONICIA ZUNIGA RODAS,** sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento, o por carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- **CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado se extienda a los Interesados Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones.- y los trámites legales correspondientes.- **NOTIFIQUESE.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto del 2018.-

ELISA BANEGAS  
SECRETARIA ADJUNTA

4 S. 2018.



LICITACIÓN PÚBLICA No. 31/2018.  
Addendum No.1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.31/2018, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cinco (5) equipos de rayos x para las entradas del edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; que el acto de recepción y apertura de ofertas programado para el viernes 7 de septiembre de 2018, se pospone hasta nuevo aviso.

GERMÁN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ  
GERENCIA

4 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Cesar Arturo Heller Portillo; en su condición de Representante Procesal del señor Carlos Isaías Polanco Padilla, con orden de ingreso número **0801-2016-00462**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial Contencioso Administrativa en materia Personal para que se declare la Nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Va en relación al Acuerdo No. 2105-206 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, de fecha 15 de agosto del 2016.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

4 S. 2018

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de junio del año 2018, el señor Luis Fernando Reyes Martínez, demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00202**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por haberse dictado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras A: 1) Me reintegre al grado del cual fui ilegalmente cancelado o, dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de ejecución de la sentencia; 2) Al pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos que me pudieran corresponder. Condena en costas. Poder. Se acompañan documentos.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

4 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C. A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el Abogado José Antonio Mejía Corleto, en su condición de representante procesal de la sociedad Cable Color, S.A de C.V., incoando demanda personal contra el Estado de Honduras contra el Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso **No.447-2017**, para que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones numero 004/2016, 001/2017 emitidas por la oficina administrativa del derecho de autor y de los derechos conexos y número 038-SR-17 emitida por la superintendencia de recursos del Instituto de la Propiedad.- Pronunciamiento sobre nulidad planteada ante la superintendencia de recursos del Instituto de la Propiedad.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.- Apertura a pruebas.- Se acompañan documentos, se designa el lugar donde obran otros.

**MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA  
SECRETARIO ADJUNTO**

4 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de Agosto del año 2018, el Abogado José Antonio Mejía Corleto en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada Cable Color, S.A de C.V. interpone demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2017-00432**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico incoando demanda Ordinaria Contencioso Administrativo para que se declare la anulación del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la resolución número DGPC-270-2017 emitida por la Dirección General de Protección al Consumidor.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada consistente en la declaración de nulidad del procedimiento llevado a cabo en el presente caso.- Ordenar el envío del expediente administrativo en que obran documentos originales.- Apertura a pruebas.- Suspensión del acto impugnado.- Se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA.**

4 S. 2018.

**DISTRIBUIDOR** como concesionaria de la empresa concedente **VIÑA CARTA VIEJA S.A.**, de forma **EXCLUSIVA** por tiempo **INDEFINIDO**, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, asimismo, los siguientes productos deberán cumplir con la Legislación en Materia Sanitaria vigente en el país.

1) Carta Vieja Reservado Cabernet Sauvignon - Merlot 750ML
2) Carta Vieja Reservado Sauvignon Blanc Chardonnay 750ML
3) Carta Vieja Cabernet Sauvignon 1500ML
4) Carta Vieja Merlot 1500ML
5) Carta Vieja Chardonnay 1500ML
6) Carta Vieja Cabernet Sauvignon 750ML
7) Carta Vieja Merlot 750ML
8) Carta Vieja Chardonnay 750ML
9) Carta Vieja Sauvignon Blanc 750ML

**CUARTO:** Una vez publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **QUINTO:** Una vez notificada la presente Resolución, que se remita el expediente de mérito, a la Dirección General de Sectores Productivos para que proceda a cancelar con lo ordenado en el acápite segundo de la parte resolutive de la presente Resolución. **SEXTO:** La presente Resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición el que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. ALDO R. VILLAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que el interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

5 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el señor Eduardo José Garmendia Aystas, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No. 0801-2018-00283 Para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución SEDS 159-2018 de fecha 2 de mayo de 2018.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA**  
SECRETARIO ADJUNTO

5 S. 2018.

**FE DE ERRATA**

Por un error involuntario en el Diario Oficial La Gaceta, correspondiente a la edición No. 34,711 de fecha 6 de agosto de 2018; en la página B-1; donde se publica el Concurso Público Nacional se insertó de la manera siguiente: Aviso de Licitación Pública Nacional; siendo lo correcto Aviso de Concurso Público Nacional; de igual forma se insertó de la manera siguiente: CPu No. 02-AMDC-139-2018, siendo lo correcto CPu No. 01-AMDC-139- 2018.

**La Gerencia**

5 S. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS  
No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN  
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que el Abogado **DENIS FERNÁNDO GALEAS REYES**, actuando en su condición de Apoderado legal del señor **VICTORINO CASTILLO VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Tarjeta de Identidad No. 0603-1940-00123, con domicilio en la aldea Nance Dulce, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presento a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno Rural de naturaleza jurídica privada Sitio Santa Rosa y Santa Cruz ubicado en aldea Nance Dulce, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final KB-42, con una extensión superficial de 17 Has, 29 As, 35.73 cas, Naturaleza Jurídica SITIO: SANTA ROSA Y SANTA CRUZ (PRIVADO), el cual tiene las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con ENCAJONADA DE POR MEDIO, CON E.A.C.P. NUEVA UNIÓN NANCE DULCE; AL SUR, CON FAUSTO SALAZAR, ZONA DE PROTECCIÓN Y QUEBRADA SANTA ROSA DE POR MEDIO CON EACP NUEVA UNIÓN NANCE DULCE; AL ESTE, CON ZONA DE PROTECCIÓN Y QUEBRADA SANTA ROSA DE POR MEDIO CON E.A.C.P. NUEVA UNIÓN NANCE DULCE; Y, AL OESTE, con CALLE DE POR MEDIO CON MAURICIO LARIOS, ENCAJONADA DE POR MEDIO, CON E.A.C.P. NUEVA UNIÓN NANCE DULCE. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 16 de agosto del año 2018.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA  
SECRETARIA**

5 S., 5 O. y 5 N.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de febrero del año 2017, la abogada Leonela María Díaz Canales en su condición de Representante Procesal de la sociedad mercantil denominada **EL DORADO MINING COMPANY, S.A.** Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2017-00107**, contra del Estado de Honduras a través de la Secretaria de Estado en los Despachos Energía, Recursos Naturales Ambiente y Minas (Mí Ambiente) incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento ordinario.- Se solicita la nulidad de un acto administrativo por ser el mismo emitido con evidente desviación y exceso de poder, asimismo, con infracción al ordenamiento jurídico.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el tener por no adecuado el permiso general de exploración minera de la zona denominada "Buena Vista" con expediente administrativo NO.91 Asimismo declarar con lugar el desistimiento de la solicitud de reducción y continuar con un área de exploración de dos mil quinientos noventa punto trescientos setenta y cinco hectáreas (2590.375 Has). Se acompañan documentos y se designa lugar donde obran los demás originales. Se acredita poder.- Se pide especial pronunciamiento en condena de costas a la parte demandada.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

5 S. 2018.

- 1/ Solicitud: 29444-2018
- 2/ Fecha de presentación: 06-07-2018
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SANDRA AMERICA ARTILES MOYA
- 4.1/ Domicilio: Col. San Miguel, calle El Peten, casa No. 5754, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono: 2221-66-17, correo electrónico: reposteria\_sandra@hotmail.com.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen: 02 Select., el país
- 5.3 Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANDRA SAN MIGUEL y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones hechas a base de harina, cereales, pan, productos de pastelería, repostería, confitería y helados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2018.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta y no cada término por separado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-018367
- [2] Fecha de presentación: 26/04/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TPP HONDURAS, S.A.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO AMERICANA DE INVERSIONES, BARRIO GUAMILITO 9 CALLE, ENTRE 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TPP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Agencia de servicio en publicidad y propaganda en redes sociales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Fanny María Hernández Maldonado

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2018.

[12] Reservas: No se reivindica HUB DIGITAL, que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

## Sección B

### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado el señor **PEDRO RAMON ARMAS ESCALANTE**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2017-00482**, para que se declare nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo No. 2262-2017, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) por contener vicios de nulidad y anulabilidad, no ser conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de técnico de Salud ambiental en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o a otro puesto de igual o mejor salario y categoría.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui despedido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones.- Se alega notificación defectuosa.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- En relación al acuerdo No. 2262-2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 y notificado por medio de tabla de avisos en fecha 01 de septiembre de 2017.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA FLORES**  
SECRETARIO ADJUNTO

5 S. 2018.

### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de septiembre de 2017, el señor Marco Antonio Matute Maradiaga, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 483-17, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, pidiendo que se declare nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. 2263-2017 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), por contener vicios de nulidad y anulabilidad, no ser conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de coordinador de salud ambiental municipal en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o a otro puesto de igual o mejor salario y categoría.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro reconociendo los respectivos incrementos salariales que en

su caso tuviera el puesto del cual fui despedido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones.- Se alega notificación defectuosa.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder; En relación con el Acuerdo No. 2263-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ**  
SECRETARIA ADJUNTA

5 S. 2018.

### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado el señor **MANUEL ANTONIO SIERRA DONAIRE**, con orden de ingreso número **0801-2016-00537**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, incoando demanda ordinaria Contencioso Administrativa; amparado en el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Para la Nulidad de una providencia de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis que declara improcedente el Recurso de Reposición en contra de un Acto Tácito de fecha 28 de julio de 2016 materializado mediante oficio SP-SEE-388-2016, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, la adopción de la medida para restablecerla consistente en el pago de la indemnización establecida en el Decreto 360-2013, por la cantidad L. 485.916.68, más la cantidad que resulte una vez liquidada la indemnización de daño efectivamente causado por la falta de pago.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Costas del juicio.- Petición. Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO**  
SECRETARIA ADJUNTA

5 S. 2018.

#### FE DE ERRATA

Por un error involuntario en el Diario Oficial La Gaceta, correspondiente a la edición No. 34,694 de fecha 17 de julio del 2018 en la página B-2; en la publicación del Estado de Situación Financiera del Banco Central de Honduras al 30 de junio de 2018, se insertó en el cargo de Auditor Interno (a.i.), siendo lo correcto Auditor Interno, únicamente; y en el nombre de cargo Gerente a.i., al señor Héctor Méndez Cáliz, siendo lo correcto German Donald Dubón Tróchez.

#### LA GERENCIA

5 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-026117  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2018  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TROMAS WILLIAM BROWN ALVARADO.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**PI-BAR**

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta y comercialización de licores.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A., y 6 S. 2018.

1/ Solicitud: 26617-18  
 2/ Fecha de presentación: 15-06-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: QUIMICAS MAC DEL DE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Power Blend



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Martha Elizabeth Ponce  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-07-2018  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 6 y 21 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el Abogado Maicol Alejandro Cerrato Rovelo, representante procesal de la señora Lourdes Xiomara García Cruz, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, con orden de ingreso No. 0801-2018-00220 para que se declare la ilegalidad y la anulación de un acto administrativo tácito de cancelación de carácter particular por no ser conforme a derecho por infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales y desviación de poder, lo que produce la invalidez del mismo por comprender vicios de nulidad y vicios de anulabilidad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas que se ordene el reintegro de la demandante al cargo que ocupaba o a otro de igual categoría y salario y se condene a la parte demandada al pago a favor de la demandante del monto de los salarios caídas o dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta su reintegro a título de daños y perjuicios, más el pago de vacaciones doblemente remuneradas, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás beneficios que obtenga en su ausencia como ser incrementos salariales, bonificaciones, así como otros derechos que le pudieran corresponder durante la secuela del juicio. Se proponen medios de prueba. Se relacionan los medios de prueba con los hechos de la demanda. Se acompañan documentos. Que se condene en costas a la parte demandada. Se acredita poder de representación procesal. Anexos.

**ABOG. RITO FRANCISCO AYUELA**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

6 S. 2018.



## Sección "B"

### JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

#### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que en el expediente **0801-2017-05629-CV** compareció en fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) la señora **SILVIA JAMILETH CHAVEZ HERNANDEZ**, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Lempiras número **002232-5888** por la cantidad de **CIENT MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00)**, a favor de la señora **SILVIA JAMILETH CHAVEZ HERNANDEZ** en el **BANCO FICOHSA**.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de agosto del año 2018.

**ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.**  
SECRETARIO ADJUNTO

6 S. 2018.

### JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que ante este Juzgado compareció la señora **MARTINA ARIAS LARA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en: 1) **TÍTULO A PLAZO FIJO** número 31-312-000076-9, con fecha de apertura 01 de agosto 2011; por la cantidad de **CINCUENTA MIL UN LEMPIRAS EXACTOS (L.50,001.00)** de una cuenta de ahorro que posee en el **BANCO DEL PAÍS, S.A.**, lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 07 agosto 2018.

**ROSA OFELIA MOLINA**  
SECRETARIA ADJUNTA

6 S. 2018.

### JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que ante este Juzgado compareció la **SEÑORA MARTINA ARIAS LARA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en: 1) Título Valor o Certificado de depósito en HNL con No. 0000006275796, a un plazo de 360 días, con un saldo actual de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.90,000.00)**, emitido por **BANCO FICOHSA, S.A.**, a nombre de la **SEÑORA MARTINA ARIAS LARA**, lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 09 de agosto del 2018.

**GERMAN OTHONIEL TURCIOS ESCOBAR**  
SECRETARIO ADJUNTO

6 S. 2018.

### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el señor **MARCO ANTONIO CALDERON VALLE**, incoando demanda en materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2018-00250** contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, para la nulidad de un acto administrativo consistente en la resolución número **027-2018**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 07 de marzo de 2018, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido. Que se declare la ilegalidad y su nulidad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, el pago adeudado en concepto de reajuste al salario mensual como deuda reconocida y la nivelación del correspondiente salario mensual de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018 en cumplimiento al estatuto del médico empleado, Ley de Ordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno central de conformidad al Acuerdo Legislativo 220-2003 Decreto Legislativo 76-2008, manual de clasificación de puesto y salarios del profesional médico empleado Acuerdo Ejecutivo 2516 del 11 de agosto de 1986. Que se ordene el pago de ese concepto, junto con sus respectivos intereses que hayan generado por la referida deuda, mismo que se debe ser reajustado a la fecha que cause ejecutoriedad la sentencia condenatoria. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se otorga poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo número. **027-2018** de fecha 07 de marzo del año 2018.

**ABOG. KENIA TERESA LANZA VARELA**  
SECRETARIA ADJUNTA

6 S. 2018.

#### AVISO

Yo, **HECTOR ROLANDO AGUILERA MEJIA**, en mi condición de representante legal de la Empresa "GAS DE OLANCHO", en cumplimiento con la Ley General del Ambiente y para efectos de la misma, **HAGO DE PÚBLICO CONOCIMIENTO**, que en plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación presentaré ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), solicitud de Licencia Ambiental a través de la municipalidad de Juticalpa para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado "COMPRA Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) VEHICULAR Y LLENADO DE CILINDROS (GAS DOMÉSTICO)", el cual estará ubicado en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho"

Lugar y fecha: Tegucigalpa, D.C., a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Nombre del Titular del Proyecto:  
**HECTOR RENÉ SALGADO MARTINEZ**

6 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario Adjunto al Despacho Judicial No. 17 del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente No. 08012018-03920-CV, dictó Sentencia el veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), que en su parte resolutive dice: **"FALLA: PRIMERO:** Estimar **CON LUGAR** la **SOLICITUD DE DECLARACION DE HERENCIA TESTAMENTARIA** promovida por la **SEÑORA MARIA GERTRUDIS NAVARRO GUIFARRO**, en su condición de esposa del causante.- **SEGUNDO:** Declarar heredera testamentaria a la **SEÑORA MARIA GERTRUDIS NAVARRO GUIFARRO**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto esposo, **SEÑOR ALFREDO MARTIN MENDOZA (Q.D.D.G.)**, en los extremos referidos en el **Instrumento Público No. 125** de fecha seis (6) de **noviembre del dos mil diecisiete (2017)** otorgado ante los oficios del **NOTARIO PORFIRIO ORELLANA** por el **SEÑOR ALFREDO MARTIN MENDOZA (Q.D.D.G.)**, especialmente lo estipulado en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA**, descritas en el cuerpo del presente Fallo.- **TERCERO:** Conceder la posesión efectiva de la herencia a la **SEÑORA MARIA GERTRUDIS NAVARRO GUIFARRO**, en los términos antes expuestos, sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.- **CUARTO:** Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- **QUINTO:** Transcurrido el término antes señalado, se extienda certificación Integra del presente Fallo a la interesada para que se hagan las anotaciones, inscripciones y los trámites legales correspondientes.- **NOTIFIQUESE.- F/S ABOGADO NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL.- JUEZ SUPERNUMERARIO JLC-FM.- F/S ABOGADA HILDA LUZ DOMINGUEZ SOTO.- SECRETARIA ADJUNTA".**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto del 2018.

**ABOGADO ANDY JOEL RIVERA**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

7 S. 2018.

CORTE SUPREMA DE HONDURAS  
República de Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE  
FRANCISCO MORAZÁN

**AVISO**  
**REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER** al público en general: Que en fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, se presentó ante este Juzgado, solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por parte de la señora **TERESA DE JESUS BENITEZ**, actuando en su condición personal y que se registra bajo número 0801-2018-01268-CV. Esta solicitud se presenta con la finalidad de cancelar y reponer los certificados de depósitos en HNL con número 31-106-000464-6 por la cantidad de **CINCuenta MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.50,000.00)** y otro con número 31-106-000472-6 por la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 90,000.00)**, suscritos entre **BANCO DE LOS TRABAJADORES** y la señora **TERESA DE JESÚS BENITEZ**.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho (28) agosto del  
año dos mil dieciocho

**GILTON RAUL BULNES FLORES**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

7 S. 2018.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, el señor **ERNESTINA PORTELA LOPEZ**, a través de su Apoderado Legal, el Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en aldea El Guayabo Cabañas, Copán, con una extensión superficial de **OCHO PUNTO SETENTAY SEIS MANZANAS (8.76 MZ)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE Florentino Portillo, zanjón de por medio; AL SUR, con propiedad de Rodolfo Portillo; AL ESTE, propiedad de Rodolfo Portillo; y, AL OESTE, con propiedad de Rubén Levaron.**- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera a la señora **EMILIA PORTILLO SANDOVAL**.

La Entrada, Copán, 23 de julio del 2018.

**MARÍA ELVIRA MORAN**  
**SECRETARIA**

7 A., 7 S. y 8 O. 2018.



### INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: Precalificación No. 02/2018 Pre-Calificación de Constructores

La Empresa Nacional Portuaria, invita a las empresas constructoras presentar documentos para la Precalificación de Obras en los siguientes Ramos o Especialidades: 1) Obras viales.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en proceso de Licitación Pública Nacional denominada: "Obras de Facilitación de Acceso al Recinto Portuario en Puerto Cortés".

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica o personalmente a través, de una carta dirigida a la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en la siguiente dirección: 1 avenida, 1 calle, Barrio El Centro, Puerto Cortés, departamento de Cortés, email: [Licitaciones@enp.hn](mailto:Licitaciones@enp.hn) y/o [licitacionesenp@hotmail.com](mailto:licitacionesenp@hotmail.com), a partir del día jueves 30 del mes de agosto del año 2018, de la hora 7:00 A.M. y hasta las 4:00 P.M. de lunes a jueves y de las 7:00 A.M. a las 3:00 P.M. el día viernes en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán presentar la Documentación de Precalificación en la Unidad de Adquisiciones a más tardar el día miércoles 19 de septiembre del 2018, hasta las 10:00 A.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Puerto Cortés, Cortés, 29 de agosto de 2018.

**ING. GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ**  
GERENTE GENERAL

7 S. 2018.



### INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: Precalificación No. 03/2018 Pre-Calificación de Consultoras

La Empresa Nacional Portuaria, invita a las empresas consultoras a presentar documentos de Precalificación para la supervisión de Obras en los siguientes Ramos o Especialidades: 1) Obras viales.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en proceso de Concurso para la Licitación Pública Nacional denominada: "Obras de Facilitación de Acceso al Recinto Portuario en Puerto Cortés".

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal, de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica o personalmente a través, de una carta dirigida a la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en la siguiente dirección: 1 avenida, 1 calle, Barrio El Centro, Puerto Cortés, departamento de Cortés, email: [Licitaciones@enp.hn](mailto:Licitaciones@enp.hn) y/o [licitacionesenp@hotmail.com](mailto:licitacionesenp@hotmail.com), a partir del día jueves 30 del mes de agosto del año 2018, de la hora 7:00 A.M. y hasta las 4:00 P.M. de lunes a jueves y de las 7:00 A.M. a las 3:00 P.M. el día viernes en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán presentar la Documentación de Precalificación en la Unidad de Adquisiciones a más tardar el día miércoles 19 de septiembre del 2018, hasta las 10:00 A.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Puerto Cortés, Cortés, 29 de agosto de 2018.

**ING. GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ**  
GERENTE GENERAL

7 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el Abogado **OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO**, actuando en su condición de Representante Procesal de la señora **TANIA GUADALUPE QUESADA LUQUE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2016-00055**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo tácito de cancelación por haberse emitido con infracción de la Ley de Servicio Exterior y Ley de Servicio Civil y haberse quebrantado las formalidades esenciales del procedimiento para su validez.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para pleno restablecimiento de adopten las medidas necesarias: Que se ordene el reintegro a su cargo u otro de igual o mejor categoría y salario y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de emisión del acto nulo impugnado hasta que se ejecute la sentencia, con todos los argumentos que se produzcan durante la secuela del juicio; los que deben ser calculados en divisas de libre convertibilidad vía transferencia bancaria, al tipo de cambio de dos lempiras por dólar estadounidense, a través del Banco Central de Honduras, tal como lo manda la ley, más el pago de los derechos adquiridos como ser: el pago de los sueldos que no ha percibido desde el mes de marzo del año 2015, hasta el año 2016, más vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo y catorceavo mes en forma completa o proporcional según sea el caso, los que deberán ser calculados de acuerdo a los últimos sueldos devengados.- Asimismo se decreta la nulidad del acto por el cual se hubiere designado mi sustituto.- Con especial condena en costas. Se acompañan documentos.- Poder.

**ANDRES DAVID ARDÓN SILVA**  
SECRETARIO ADJUNTO

7 S. 2018.



**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras

**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR  
ADQUISICIÓN DE LA ÚLTIMA FASE DE LOS  
ARCHIVOS MÓVILES PARA EL ORDENAMIENTO  
Y CONTROL DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO  
CENTRAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES  
DEL IPM.**

Licitación Pública No. 15-2018

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.15-2018, a presentar ofertas selladas para:

**ADQUISICIÓN DE LA ÚLTIMA FASE DE LOS  
ARCHIVOS MÓVILES PARA EL ORDENAMIENTO  
Y CONTROL DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO  
CENTRAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES  
DEL IPM.**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto señor José Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del Departamento de Compras y Licitaciones en el Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del lunes 03 de septiembre al miércoles 12 de septiembre del 2018 en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
4. Se realizará una visita de campo de carácter obligatorio el día jueves 13 de septiembre del presente año, a las 10:00 A.M., en las instalaciones del edificio principal del IPM.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en el segundo nivel del Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica,

costado Norte al INPREMA a más tardar a las 9:30 A.M., del jueves 11 de octubre de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del jueves 11 de octubre de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al menos del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 2018.

**José Ernesto Leva Bulnes**  
General de Brigada

7 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.  
Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2018

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de enero de 2017, compareció ante este juzgado, la Abogada **JOHANA WALESKA BARAHONA ESPINOZA**, en su condición de representante procesal de la señora **AMÉRICA ARGENTINA TURCIOS SÁNCHEZ**, incoando demanda en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, con orden de ingreso **No. 0801-2017-00074**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, consistente en la Resolución No. 666-2016 de fecha 30 de junio de 2016, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada referente a la aplicación de la Ley Orgánica del Colegio Hondureño de Economistas, y para su pleno restablecimiento de ordene: 1) La aplicación de la Ley Orgánica del Colegio Hondureño de Economistas; 2) Asignación salarial conforme a los sueldos base mensuales otorgados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 hasta la fecha en que efectivamente se aplique la asignación salarial; y, 3) El pago retroactivo del reajuste de salario de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 hasta la fecha en que efectivamente se aplique la asignación salarial. Costas del Juicio. Petición. Se acompañan documento.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA**  
SECRETARIO ADJUNTO

7 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de enero de 2015, la Licenciada ZOILA ISABEL LÓPEZ REYES, en su condición de Apoderada Legal del señor Oscar Nahún Alvarado Madrid, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 047-15, contra el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), pidiendo se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo y por ende se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en las Resoluciones No. 443/2011-SG-TSC de fecha 31 de marzo del 2011, y la Resolución 377/2013-SG-TSC, de fecha 04 de abril del 2013; que puso fin al procedimiento administrativo.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- La adopción de medidas para su pleno restablecimiento dejando sin valor ni efecto los actos administrativos en cuanto a las responsabilidades civiles confirmadas.- Se acompañan documentos.- Apertura a pruebas.- Se acredita poder.- En relación con las Resoluciones No. 443/2011-SG-TSC y 377/2013-SG-TSC, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

7 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según Expediente número 0801-2018-02455-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció la señora REINA RUBI BARDALES ACOSTA, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de UN Título Valor denominado PLAN DE AHORRO DABUENAVIDA en CUENTA CAPITALIZABLE DABUENAVIDA con número # 120133123, por la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L.30,778.22), emitido por el BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A., lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Agosto del 2018.

**ABOG. ARELIS M. MONTIEL FLORES  
SECRETARIA ADJUNTA**

7 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-015825  
 [2] Fecha de presentación: 11/04/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CORITZA ALIZDEL MENDOZA LEMUZ  
 [4.1] Domicilio: COL. SAN FRANCISCO, CALLE PRINCIPAL, CASA 3021, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHICKEN'S FACTORY Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restaurante.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: KARLA ALEJANDRA NUÑEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2018.  
 [12] Reservas: No se reivindica la frase "SABOR INCONFUNDIBLE", ni la Palabra CHICKEN.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 S. y 10 O. 2018.

- 1/ Solicitud: 29275-2018  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DESARROLLO EMPRENDEDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo:  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINKERS & MAKERS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Limitado a Educación, formación, esparcimiento y culturales.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ALBERTO BOGRÁN CASTRO  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/08/2018.  
 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 S. y 10 O. 2018.

**Poder Judicial  
Honduras**

**INVITACIÓN A LICITAR  
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 08-2018**

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas dedicadas a la prestación de servicios de limpieza, fumigación y desodorización, legalmente constituidas en el país; a presentar ofertas para participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 08-2018 “PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **viernes 07 al viernes 14 de septiembre de 2018**, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, realizar la visita a las dependencias en donde se requerirá dicho servicio y según las fechas estipuladas en el calendario de visitas, que se les entregará junto con el documento base.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el **lunes 08 de octubre de 2018**, último día para hacer las preguntas.- Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **miércoles 17 de octubre de 2018**, a las **9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., Septiembre de 2018

**UNIDAD DE LICITACIONES**

8 S. 2018.

**AVISO DE CANCELACION Y  
REPOSICION DE TITULO VALOR.**

Exp. 0501-2017-04425-LCV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha siete (07) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el señor **SELIM BISHARA CANAHUATI SALAME**, presentó una solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor que fue extraviado y que consiste en un Título número 0051 de quinientas y una (501) acciones comunes liberadas con un valor nominal de Cien (100.00) Lempiras cada acción emitida por el **BANCO DEL PAIS, S.A.** Dicha solicitud se promueve contra la sociedad mercantil denominada **BANCO DEL PAIS, S.A.**, como sociedad emisora del Título Valor que se solicita cancelar y reponer y del cual es titular el señor **SELIM BISHARA CANAHUATI SALAME**.

San Pedro Sula, Cortés, 30 de julio del año 2018.

**ABOG. ENMA PATRICIA GALDAMEZ TEJADA,  
SECRETARIA ADJUNTA**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL  
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

8 S. 2018

AVISO

**CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciocho, el Abogado **CARLOS ADONAY REYES TORRES**, en su condición de apoderado judicial de las señoras **MERCEDES SORIANO AMAYA** y **LUZ DARELA GUARDADO SORIANO**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en un depósito a plazo fijo por la cantidad de un millón cinco mil lempiras (L.1,005,000.00) a favor de las señoras **MERCEDES SORIANO AMAYA** y **LUZ DARELA GUARDADO SORIANO**, emitido por Banco Del País, S.A.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de agosto del 2018.

**RENE ELISABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,  
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL  
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

8 S. 2018.

**CUARTO:** La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE POZA VERDE**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE POZA VERDE**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procedáse a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE POZA VERDE**”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL**

8 S. 2018

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que en la Solicitud de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, presentada ante este Juzgado por la señora: **AURA LUS LOPEZ MEJÍA**, con Identidad No. 0421-1942-00166, para el BANCO BANPAIS. Este Juzgado resuelve lo siguiente: 1.- Tener por Admitida la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor. 2.- Ordena a BANPAIS que tenga por cancelado el Título Valor de un Certificado de Depósito a Plazo No. 32-105-000010-3 por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES EXACTOS (\$ 15.000.00) a nombre de la señora AURA LUZ LOPEZ MEJÍA. Ordena que se haga la Reposición del Título Valor anteriormente descrito, entregándole un nuevo Título de Depósito a Plazo a que tiene derecho la solicitante. 3.- Se ordena la publicación mediante edicto en el Diario Oficial La Gaceta. 4.- Que si pasados treinta días de publicado el edicto no aparece el Título Valor que se tenga por cancelado el mismo y se proceda a su reposición otorgando otro Título a favor de la señora AURA LUS LOPEZ MEJÍA.

La Entrada, Copán, 23 de agosto del 2018.

**MARÍA ELVIRA MORÁN**  
**SECRETARIA**

8 S. 2018.



**Aviso de Licitación Pública  
República de Honduras**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
(SAR)**

**Licitación Pública Nacional  
No. LPN-SAR-016-2018**

**“ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS Y PAPEL TAG”**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2018 a presentar ofertas para la Adquisición de “FORMULARIOS Y PAPEL TAG”. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Abner Zacarias Ordóñez, Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en Residencial El Trapiche, bloque C6, lote 1516, contiguo al edificio de la ENEE Y FORD DIMASA, teléfonos 2235-2245/2235-2251, a partir del día jueves seis (06) de septiembre del 2018 de lunes a viernes de 08:00 A.M. hasta las 04:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L. 500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Residencial El Trapiche, bloque C6, lote 1516, contiguo al

edificio de la ENEE Y FORD DIMASA a más tardar a las diez de la mañana en punto (10:00 A.M.) del martes dieciséis (16) de octubre de 2018. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las diez de la mañana en punto (10:00 A.M.) del martes (16) de octubre de 2018.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación y apertura de oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., jueves seis (06) de septiembre de 2018.

**Licenciado Abner Zacarias Ordóñez  
Director Nacional Administrativo Financiero  
Acuerdo de Delegación No. SAR-006-2018**

8 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), comparecieron ante este juzgado los Abogados **MARCO TULIO BARAHONA VALLE** y **TULIO DAVID BARAHONA FUENTES**, actuando en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, incoando demanda Contenciosa Administrativa en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2017-00503** contra el Estado de Honduras a través de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**, para que se declare la nulidad o anulabilidad de los actos administrativos, **Resoluciones SS No. 490/15-06-2016, SSE No. 896/21-11-2016, DAL No. 210/20-03/2017 y la Resolución DAL No. 751/07-09-2017**, todas de carácter particular. Por no ser conformes a derecho y por infracción al ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.

**ANDRES DAVID ARDON SILVA  
SECRETARIO ADJUNTO**

8 S. 2018.

**Poder Judicial  
Honduras**

**INVITACIÓN A LICITAR  
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 08-2018**

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas dedicadas a la prestación de servicios de limpieza, fumigación y desodorización, legalmente constituidas en el país; a presentar ofertas para participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 08-2018 “PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **viernes 07 al viernes 14 de septiembre de 2018**, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, realizar la visita a las dependencias en donde se requerirá dicho servicio y según las fechas estipuladas en el calendario de visitas, que se les entregará junto con el documento base.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el **lunes 08 de octubre de 2018**, último día para hacer las preguntas.- Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **miércoles 17 de octubre de 2018**, a las **9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., Septiembre de 2018

**UNIDAD DE LICITACIONES**

8 S. 2018.

**AVISO DE CANCELACION Y  
REPOSICION DE TITULO VALOR.**

Exp. 0501-2017-04425-LCV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha siete (07) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el señor **SELIM BISHARA CANAHUATI SALAME**, presentó una solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor que fue extraviado y que consiste en un Título número 0051 de quinientas y una (501) acciones comunes liberadas con un valor nominal de Cien (100.00) Lempiras cada acción emitida por el **BANCO DEL PAIS, S.A.** Dicha solicitud se promueve contra la sociedad mercantil denominada **BANCO DEL PAIS, S.A.**, como sociedad emisora del Título Valor que se solicita cancelar y reponer y del cual es titular el señor **SELIM BISHARA CANAHUATI SALAME**.

San Pedro Sula, Cortés, 30 de julio del año 2018.

**ABOG. ENMA PATRICIA GALDAMEZ TEJADA,  
SECRETARIA ADJUNTA**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL  
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

8 S. 2018

AVISO

**CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciocho, el Abogado **CARLOS ADONAY REYES TORRES**, en su condición de apoderado judicial de las señoras **MERCEDES SORIANO AMAYA** y **LUZ DARIELA GUARDADO SORIANO**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en un depósito a plazo fijo por la cantidad de un millón cinco mil lempiras (L.1,005,000.00) a favor de las señoras **MERCEDES SORIANO AMAYA** y **LUZ DARIELA GUARDADO SORIANO**, emitido por Banco Del País, S.A.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de agosto del 2018.

**RENE ELISABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,  
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL  
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

8 S. 2018.

Poder Judicial  
Honduras

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, al público en general y para los efectos legales.- **HACE SABER:** Que en fecha doce de enero del año 2018; El Abogado **CARLOS ENRIQUE ANDURAY HERNÁNDEZ**, en su condición de Representante Procesal de los señores **GEORGINA OLIVA ORTIZ, MACARIO NERI OLIVA ORTIZ, ROSA BENILDA OLIVA ORTIZ y ROSA EMELDA OLIVA ORTIZ**, todos mayores de edad, casados, a excepción de la cuarta, maestros de educación primaria los primeros tres y de oficio doméstico la cuarta, hondureños y con domicilio en el municipio de Pespire, con Identidad número por su orden tienen los números siguientes: 0611-1950-00041, 0611-1953-00029, 0611-1957-00107, 0611-1984-00298, presentó ante este Juzgado, **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE UN TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADO**, ubicado en la aldea Consecución el Brasilar, municipio de Pespire, departamento de Choluteca, dicho lote de terreno tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con Quebrada de por medio propiedad de los señores Marlon Flores, Adán Flores y Auristelia Ortiz; **AL SUR**, con propiedad de los señores Familia García Lainez, local Iglesia Pentecostés, Junior Wilfredo Baca, calle de por media que conduce hacia las Mesa, con Miguel; **AL ESTE**, con propiedad de la señora Maribel Amaya; **AL OESTE**, Con propiedad del señor Milton Zúniga.- **CON UNA EXTENSIÓN DE TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS (3.49HAS.)**.- Confiriendo poder al Abogado **CARLOS ENRIQUE ANDURAY HERNÁNDEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras número 2,479.

San Lorenzo, departamento de Valle, 05 de septiembre del 2018.

**ABOG. HECTOR DAVID GUTIERREZ MEDINA  
SECRETARIO, POR LEY**

10 S., 10 O. y 10 N. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA  
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado los señores **KARELIA MARBELLA HERNÁNDEZ BRITO y WALTHER OBED MALDONADO RIVERA**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad hondureña con residencia legal en la ciudad de Francisco Morazán; respectivamente y por tránsito en esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **KIARA ABIGAIL RAMOS CRUZ**, por consentimiento.

Tegucigalpa, treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho.

**ABOG. WENDY JACQUELINE MONCADA  
SECRETARIA ADJUNTA  
JLS.**

10 S. 2018

1/ Solicitud: 33104-2018  
2/ Fecha de presentación: 27-07-2018  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
4/ Solicitante: INVERSIONES MONART, S DE R.L.  
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUESHI y Diseño

**Kueshi**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 03  
8/ Protege y distingue:  
Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, locione para el cabello.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Nelly Judith Rodríguez Flores.  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-2018  
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 S. y 11 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021770  
[2] Fecha de presentación: 16/05/2018  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: CARLOS AFRICO MADRID HART.  
[4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE ALIANZA, SEXTO PISO OFICINA 604, BOULEVARD JUAN BOSCO, Honduras.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROB HUNTER Y DISEÑO

**ROB HUNTER**  
Protection System



[7] Clase Internacional: 45  
[8] Protege y distingue:  
Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: CINTHYA BARAHONA SIERRA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.  
[12] Reservas: No se protege la denominación "PROTECTION SYSTEM", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 S. y 11 O. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de abril del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Jorge Marín Díaz Durón, en su condición de Representante Procesal de la señora María de Jesús Huete Vallejos, con orden de ingreso número **0801-2018-00154**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, incoando demanda en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho de un Acto Administrativo.- Que se declare la nulidad del acto.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que para el pleno restablecimiento del derecho violado se condene al Estado de Honduras a reintegrar a mi Representada a su puesto de trabajo en igual o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir contados a partir de la fecha de la notificación de su despido hasta la fecha en que con arreglo a derecho quede reinstalada en su puesto de trabajo.- Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

11 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2018-00088**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para que se declare la anulación de los actos administrativos contenidos en las resoluciones número 002/2017, 009/2017, emitidas por la Oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos y número 132-SR-17. Emitida por la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto impugnado. Apertura a pruebas. Se acompañan documentos. Poder.

**ABG. KENIA TERESA LANZA VARELA  
SECRETARIA ADJUNTA**

11 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de enero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Santos Roque Fúnez Meza, con orden de ingreso número **0801-2018-00037**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, incoando demanda Contenciosa Administrativa en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un Acuerdo de Cancelación de un Servidor Público.-Reconocimiento de Situación Jurídica Individualizada y la Adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento entre ellas el derecho al reintegro y a título de daños y perjuicios los sueldos dejados de percibir.- Infracción al ordenamiento jurídico.- Más costas del juicio.- Se acompaña documentos.- Relacionado con el acto impugnado el Acuerdo de Cancelación No. 1761-SE-2017 de fecha 06 de diciembre del 2017.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

11 S. 2018

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en el expediente número **0801-2018-05154-CV**, comparece ante este Juzgado el Abogado **JOSÉ LUIS RAMÍREZ OSEJO**, quien actúa en su condición propia, en fecha once (11) de agosto del dos mil dieciocho (2018), presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 49018**, emitido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA**, en fecha seis (06) de enero del año dos mil quince (2015), por un valor de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00).**-

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto del 2018.

**IVETH CAROLINA GOMEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

11 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. ANTONIO VALDES PAZ, actuando en representación de la empresa AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: RIMAC FIPRONIL 80 WG, compuesto por los elementos: FIPRONIL 80%.

Toxicidad: 3

Presentaciones: 70 (GR), 1, 5, 10, 15, 20, 25, 50 (KG).

Grupo al que pertenece: FENILPIRAZOL

Estado Físico: SOLIDO.

Tipo de Formulación: GRANULOS DISPERSABLES

Formulador y País de Origen: AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A./COSTA RICA

Tipo de uso: INSECTICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE AGOSTO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

12 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. ANTONIO VALDES PAZ, actuando en representación de la empresa AGROQUÍMICA INDUSTRIAL, RIMAC, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: COMBISTAR 50 WG, compuesto por los elementos: AZOXYSTROBIN 50%.

Toxicidad: 5

Presentaciones: 1, 3, 5, 25 (KG).

Grupo al que pertenece: ESTROBILURINA

Estado Físico: SOLIDO.

Tipo de Formulación: GRANULOS DISPERSABLES

Formulador y País de Origen: AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A./COSTA RICA

Tipo de uso: FUNGICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JULIO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

12 S. 2018.

Poder Judicial

ADDENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N°.: 07-2018

**"ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"**

A todos los señores Representantes de las Compañías Aseguradoras, que están participando en este proceso; por este medio se les está informando que se realiza la siguiente modificación, en el segundo párrafo del aviso de la "INVITACIÓN A LICITAR", quedando este de la siguiente manera:

Modificación de fecha de retiro del Documento Base:

"Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO AL MIÉRCOLES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M. y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la Compañía, en las Oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo las bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS)".

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

12 S. 2018.



JUZGADO DE LETRAS  
FISCAL ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la abogada Rosangel Sandoval Carrasco, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso número 0801-2018-00035 Fiscal, contra la municipalidad de Orocuina del departamento de Choluteca, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva, para que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un Acto Administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Orocuina, departamento de Choluteca, correspondiente al año 2018, específicamente el apartado 2 numeral 43), inciso D) (último inciso del numeral 43), del artículo 63, sección III denominada "Servicios Eventuales", del Capítulo I "Disposiciones Generales" Título III "Tasas Municipales", de dicho Plan de Arbitrios, por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; así como también se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que la disposición impugnada no le sea aplicable a mi representada.

LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA

13 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y Modificación de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, tendiente a que autorice la Solicitud de Renovación y Modificación del producto de nombre comercial: **COMMAND 48EC**, compuesto por los elementos: **CLOMAZONE 48%**.  
Estado Físico: **LÍQUIDO**  
Tipo de formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**  
Toxicidad: **4**  
Presentaciones: **1, 3,785, 4, 5, 9,46, 10, 20, 35, 50, 200 (L); 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400, 450, 500 (ML).**  
Grupo al que pertenece: **ISOXAZOLIDINONA**  
Formulador y país de origen: **FMC CORPORATION/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**  
Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE AGOSTO DE 2018

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

13 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicida Botánico.

El Abog. **ROGER WILFREDO AVILA SALGADO**, actuando en representación de la empresa **INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y RECOMENDACIONES AGROPÉCUARIAS DE KAMARA, S. DE R.L. (INTRAKAM, S. DE R.L.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **RAIZSINER LÍQUIDO**, compuesto por los elementos: **4.00% ACIDO HUMICO, 6.00% ACIDO FULVICO, 0.100% TIAMINA, 0.300% AMINOACIDOS, 0.145% HORMONAS (AUXINAS 1050 PPM, CITOCININAS 100 PPM, GIBERELINAS 300 PPM), 89.455 % ACONDICIONADORES.**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Toxicidad: **IV**

Presentaciones: **1, 18, 20, 200 LITROS.**

Formulador y país de origen: **INTRAKAM, S. DE R.L. / HONDURAS.**

Tipo de uso: **REGULADOR DE CRECIMIENTO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE AGOSTO DE 2018  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES APARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

13 S. 2018.

- 1/ Solicitud: 26447-2018
- 2/ Fecha de presentación: 14-06-2018
- 3/ Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
- A.- **TITULAR**
- 4/ Solicitante: **FUNDACION ZAMORA TERAN**
- 4.1/ Domicilio: **Colonia San Carlos, Torre Lafise, Centro Corporativo Los Próceres, avenida Los Próceres, Boulevard Morazán.**
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **Un Café Para la Educación y diseño**



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: **41**
- 8/ Protege y distingue:
- Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: **José Manuel Martínez Padilla**
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: **11-07-2018.**
- 12/ Reservas: **Se usará con el Registro # 18087 (cl 41).**

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 13 S. 2018.

## **Corte Suprema de Justicia**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre de 2018.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia en uso de sus facultades, aprobó en el **ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. PCSJ 28-2018** de fecha 10 de septiembre del presente año, entre otras Disposiciones Salariales para el año Fiscal 2018, la siguiente:

“**SEXTO:** Sin perjuicio de las modificaciones que pudieran aplicarse en virtud de la actualización del sistema de clasificación puestos y remuneraciones, reformar el literal a de la sección I del artículo 6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, en el sentido de establecer como nuevos salarios máximos, los siguientes:

<b>GRADO SALARIAL</b>	<b>TECHO ACTUAL</b>	<b>NUEVO TECHO</b>
1	L.23,500.00	L.29,992.62
2	L.28,000.00	L.35,735.88
3	L. 32,000.00	L.40,841.01
4	L. 39,000.00	L.49,774.98
5	L. 44,000.00	L.56,156.39
6	L. 49,000.00	L.62,537.80
7	L. 59,000.00	L.75,300.61
8	L. 64,000.00	L.81,682.02
9	L. 69,000.00	L.88,063.43
10	L. 74,000.00	L.94,444.84
11	L. 79,000.00	L.100,826.24
12	L. 91,885.00	L.117,271.13

Esta reforma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”.

**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**

PRESIDENTE

**LUCILA CRUZ MENENDEZ**

SECRETARIA GENERAL

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****ENMIENDA NO. 1****LPN No. 003-DGDP-DGA-SE-2018****“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CENTROS REGIONALES”**

La República de Honduras, a través de la Secretaría de Educación, comunica a los posibles oferentes de la **Licitación Pública Nacional No. 003-DGDP-DGA-SE-2018**.

**“ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CENTROS REGIONALES”**, que se emiten las siguientes enmiendas:

**IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en sobre sellado en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Ubicada en: El 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era. calle, entre 2da. y 4ta. Avenida, Comayagüela, M.D.C.

El día último de presentación de ofertas será: **el día martes 09 de octubre de 2018**.

La hora límite de presentación de ofertas será: 10:30 A.M. hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El acto público de apertura de ofertas se realizará en la sala de Reuniones de la Dirección General de Adquisiciones, 3er piso del edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era. calle, entre 2da. y 4ta. Avenida, Comayagüela, M.D.C., a las: 10:45 A.M. hora oficial de la República de Honduras del día martes 09 de octubre de 2018.

La presente Enmienda pasa a formar parte del Documento de Licitación. Asimismo, todas las instrucciones, condiciones

y requerimientos que no contradigan lo aquí dispuesto o lo establecido en otras enmiendas y/o aclaraciones debidamente emitidas, permanecen en vigencia. Favor tomar debida nota de las modificaciones aquí señaladas.

Comayagüela, M.D.C., 14 de septiembre del 2018.

**MARCIAL SOLIS PAZ**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION**

14 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor David Trigueros Martínez, incoando demanda por vía del procedimiento abreviado en contra del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, con orden de ingreso número 0801-2016-00437. Se promueve Demanda por vía del procedimiento abreviado para que se declare no ser conforme a derecho un acto de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No. CL-DGT-41-2016, dictado por la Comisión Liquidadora de la Dirección General de Transporte en fecha veintiuno de julio de 2016. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten como medidas necesarias el pago total de sus prestaciones e indemnizaciones laborales y a título de daños y perjuicio de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales, quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo. Manifiesto mi intención de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley. Se acompañan documentos. Costas. Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. CL-DGT-41-2016 de fecha 21 de julio de 2016.

**LIC. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES**  
**SECRETARIA GENERAL**

14 S. 2018.

## Sección "B"

### Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional

**Contratación de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**

LPN No. 007/2018

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-007-2018 a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados **previo al pago de trescientos Lempiras exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la Tesorería del Instituto Hondureño de Seguridad Social**, deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, materiales y Compras, ubicada en el sexto piso de edificio administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., a partir del día 30 de Julio 2018. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M. del día 11 de septiembre del 2018 y ese mismo día a las 10:15 A.M., se celebrará en Auditorio, 11 piso del edificio administrativo del edificio administrativo, en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el

oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2018

**Dr. Richard Zablah**  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

14 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL  
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ALEJANDRO GUERRA AGUILAR**, mayor de edad, casado, Cafetalero, hondureño, con número de Identidad 0401-1950-00568, residente en la comunidad de Ermitaneo, jurisdicción del municipio de Nueva Frontera, Santa Bárbara, es dueño de: a) Un lote de terreno que mide DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTAY OCHO PUNTO CINCUENTA y SEIS METROS CUADRADOS (19,748.56 M2) equivalentes a VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (28,324.57 V2) o DOS MANZANAS CON OCHENTA Y TRES CENTESIMAS DE MANZANA (2.83 Mnz), situado en el lugar de San Antonio de Galjagua, jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa de Copán y limitando así: al NORTE, colinda con propiedad de Chito Regalado; al SUR, colinda con propiedad de Aurora Guerra y Alejandro Guerra; al ESTE, colinda con propiedad de Aurora Guerra y Roberto Guerra; y, al OESTE, colinda con propiedad de Chito Regalado y Alejandro Guerra.

Representa Abog. Thilson Raphael Robles Suárez

Santa Rosa de Copán, 31 de julio del 2017.

**EMMA DELFINA RAMOS**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

14 J., 14 A. y 14 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), compareció a este juzgado el Abogado **MICHAEL ALEXANDER RASCOFF IRÍAS**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **DEL CAMPO INTERNATIONAL SCHOOL, S.A. DE C.V.**, incoando demanda Contenciosa Administrativa en materia Ordinaria con orden de ingreso número 0801-2018-00147 contra el Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)**, para que se decrete la nulidad absoluta de actos administrativos de carácter particular consistentes en: **1) Auto de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016); y, 2) Providencia Resolutoria de fecha ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)**, que declara SIN LUGAR el recurso de reposición interpuesto contra la providencia mencionada en el numeral 1), ambos Actos Administrativos emitidos por la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y medidas para su restablecimiento.- Que no se proceda a recibir el proceso a pruebas por tratarse de una cuestión de puro derecho, conforme al artículo 67 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Se acompañan documentos anexos, señalando también el expediente administrativo de mérito como el lugar donde obran agregados documentos.- Costas.-

ANDRES DAVID ARDON SILVA  
SECRETARIO ADJUNTO

14 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **MARVIN ROMERO ESTEVEZ**, mayor de edad, agrónomo, hondureño, con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, con Identidad número 0405-1983-00149, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, un terreno ubicado en la aldea El Jaboncillo o Bado Hondo jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, teniendo una extensión de NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO MANZANAS (9.65 MZ), con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **DAVID COLLART**; **AL SUR**, colinda con propiedad de los señores **SALOMÉ ESPINOZA, MARTA VASQUEZ, JUANA JOSEFA COLLART, MANUEL COLLART**, todos calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con la propiedad de los señores **JESÚS VASQUEZ, Y JOSE TADEO VASQUEZ**, ambas calle de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con propiedades de los señores **PASTOR VASQUEZ Y HECTOR ROMERO COLLART**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.-

Santa Rosa de Copán, 07 de septiembre del 2018.-

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN  
SECRETARIO, POR LEY

14 S., 15 O. y 15 N. 2018.

JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de junio del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor, **Wilmer Herminio Hernández Servellón**, con orden de ingreso número **0801-2018-00226**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda de nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia personal por ser un acto ilegal, arbitrario e injusto que consiste en la Nulidad del Acuerdo No. 0857-2018 de fecha 26 de abril de 2018 en donde se cancela por reestructuración de la Policía Nacional el Acuerdo de Nombramiento 2379-2017 en el cargo de Policía al señor **Wilmer Herminio Hernández Servellón**, notificado a partir del 20 de junio de 2018 emitido por el Secretario en el Despacho de Seguridad **Julián Pacheco Tinoco**, en cumplimiento a la Comisión y Transformación de la Policía Nacional que dispone el Decreto Ejecutivo No. 21-2016.- Que se conceda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que consiste en el reintegro a su puesto de trabajo.- Pago de salarios dejados de percibir y reconocimiento de aumentos en su ausencia.- Que se tome medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia emitida.-Se acompañan anexos.- Se confiere poder.

LIC. CINTHIA C. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA

14 S. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor: **LUIS ALONSO CORTEZ SAAVEDRA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado Ricon de las Peñas, jurisdicción del municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, el cual posee un área de **QUINCE MANZANAS (15.00 Mzs)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: al **NORTE**, colinda con propiedad de **Germán Melgar**; al **SUR**, colinda con propiedad de **Guillermo de Jesús Melgar Reyes**; al **ESTE**, colinda con propiedad de **Armando Espinoza**; y, al **OESTE**, colinda con propiedad de **Marcos Mejía**.- Los cuales he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.- Representante Legal Abog. **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Ocotepeque, junio 28 del 2018

ABOGADA CINDY JOSELIN CARTAGENA  
SECRETARIA

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

14 J., 14 A. y 14 S. 2018.

**Poder Judicial  
Honduras**

**ADDENDUM No. 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°. 08-2018**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA,  
FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA  
DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y  
JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A  
NIVEL NACIONAL”**

A todas las Empresas dedicadas a la prestación de servicios de limpieza, fumigación y desodorización, que están participando en este proceso; por este medio se les está informando que se realiza las siguientes modificaciones, en el Documento Base, quedando éste de la siguiente manera:

- Modificación en las partidas. AGREGAR “PARTIDA N°.16”:

PARTIDA N°. 16			
N°.	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	No. DE EMPLEADOS
16.1	Juzgado de Letras y Defensa Pública	Quimistán, Santa Bárbara	2

Y en referencia en el “CALENDARIO DE VISITAS”, esta nueva PARTIDA N°. 16, estaría programándose su visita para el día lunes 24 de septiembre de 2018, en un horario de 2:00 P.M. a 3:00 P.M., con el señor Justo Pastor Izaguirre, teléfono oficina 2643-3806 y número de celular 3204-2142.

- Modificación en la “PARTIDA N°. 7.1”:  
En la Partida 7.1 Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, (La Granja), departamento de Francisco Morazán, (visita el jueves 27 de septiembre, a las 8:00 A.M., con el Lic. Luis Mendoza, teléfono oficina 2225-5230, número de celular 9674-0053).

- Modificación en la “PARTIDA N°. 7.5”:  
En la Partida 7.5 Edificio Archivo Judicial, Blvd. Kuwait, Francisco Morazán (visita el jueves 27 de septiembre, a la 1:30 P.M., con Nancy Carolina Espinoza Arteaga, teléfono oficina 2240-7720, número de celular 9887-2157).

- Modificación en la “PARTIDA N°. 6.1”:  
En la Partida N°. 6.1 Edificio Judicial de Choluteca, departamento de Choluteca, (visita el lunes 24 de septiembre, a las 9:00 A.M., con Onil Estosel Díaz, número de celular 9687-5574).

La recepción y apertura de ofertas será en acto público el día **MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018**, a las **9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

17 S. 2018.

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**: La Licencia de Agente y Representante Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE AGENTE y REPRESENTANTE**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, como **AGENTE y REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **OCEAN NETWORK EXPRESS**, de nacionalidad singapurense, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 720-2018 de fecha 03 de septiembre del año 2018, mediante Carta de Representación de fecha 15 de marzo de 2018; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

17 S. 2018

1/ Solicitud: 15577-2018  
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Dobac Intemational, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Tocumén Logistics Center, Avenida Circunvalación, Sector 7, Corregimiento de Mañanitas, ciudad de Panamá, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo:  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KASHIMA SYSTEM & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, repuestos para autos en general; pastillas de freno, zapatas de freno, discos, rotores y tambores de freno; partes hidráulicas (master de freno, master de clutch, esclavos de clutch, cilindros de rueda); amortiguadores; partes de suspensión y dirección; líquidos de freno; limpiadores de freno; bloques para frenos; accesorios de vehículos y de motor: conexos, fijas, filtros de aceite, filtros de aire, filtros de cabina, mangueras; pulmones; ratchets, válvulas, gobernadores; cubos de rueda (wheel hubs), crucetas, puntas de flecha repuestos y accesorios para autos en general utilizados en sedanes, pick up, microbuses, autobuses; y todo tipo de vehículo livianos, pesados y semipesados.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Laura Raquel Maldonado Estrada  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre: Juan Carlos Benitez Contreras

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 17 S. y 2 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-026619  
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA R.H. S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEGANT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestuario, calzado y sombrería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LISANDRO CONTRERAS LANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 17 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS  
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de junio del año 2018, el señor Juan José Osorio Moncada interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00219, contra el Ministerio Público, incoando demanda en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento reintegro.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir.- Pago de los derechos adquiridos durante la secuela del juicio como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones. Aumentos en ausencia.- Se alega la notificación defectuosa.- Condena en costas.- Petición.- Poder. Anexos.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
 SECRETARIA ADJUNTA

17 S. 2018.

La EMPRESA NACIONAL DE  
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los  
 siguientes servicios:

LIBROS  
 FOLLETOS  
 TRIFOLIOS  
 FORMAS CONTINUAS  
 AFICHES  
 FACTURAS  
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN  
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS  
 CALENDARIOS  
 EMPASTES DE LIBROS  
 REVISTAS.

## Sección "B"

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil **CORPORACIÓN MDP, S. A. DE C. V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la empresa Concedente **MAQUET MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; Con jurisdicción, en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 653-2018 de fecha 06 de agosto del año 2018, mediante Certificado de Distribución de fecha 15 de enero del 2018; Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2018; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

17 S. 2018.

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil **CORPORACIÓN MDP, S. A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la empresa Concedente **KARL STORZ GMBH & Co. KG.**, de nacionalidad alemana; Con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 666-2018 de fecha 03 de agosto del año 2018, mediante Certificado de Distribución de fecha 13 de diciembre del 2017 Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2018; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

17 S. 2018.

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil **CORPORACIÓN MDP, S. A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la empresa Concedente **ERBE ELEKTROMEDIZIN GMBH**, de nacionalidad alemana; Con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO, DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 665-2018, de fecha 03 de agosto del año 2018, mediante Carta de Distribución de fecha 19 de febrero del 2018; Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2019; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

17 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.  
Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre de 2018

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veintidós de julio del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el Abogado Cesar Arturo Heller Portillo, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No.357-2016, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene ni reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de cancelación No.1312-2016 de fecha 07 de junio de 2016.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA**  
SECRETARIO ADJUNTO

17 S. 2018.

**AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **SERGIO LEONEL ROMERO ROMERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Los Plátanos, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual posee un área de **TRES PUNTO SESENTA Y SEIS HECTÁRIAS (3.66 HAS) o CINCO PUNTO VEINTICINCO MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL (5.25 MZ)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con **OSCAR ARMANDO MARTINEZ MELGAR**; **al SUR**, colinda con **SERGIO LEONEL ROMERO ROMERO, WALTER MAURICIO ROMERO ROMERO y JULIO LOPEZ**; **al ESTE**, colinda con **VICTORIA LARA**; y, **al OESTE**, colinda con **OSCAR LOPEZ, LUIS ROMERO y OSCAR ARMANDO MARTINEZ MELGAR**. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que aparecen los testigos **Oscar Armando Martínez Melgar, Walter Mauricio Romero y Luis Alonzo Romero Contreras**.

Santa Rosa de Copan, 11 de septiembre del año 2018.

**Gustavo Arturo Perez Destephen**  
Secretario, Por Ley

18 S., 18 O. y 19 N. 2018.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **MARIA CARMEN PINEDA MORAN**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y con domicilio en la Laguna, Jurisdicción del municipio de la Unión del departamento de Copán, con Identidad número 0412-1960-00160, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Ojos de Agua, Jurisdicción del municipio de la Unión, departamento de Copán, el cual posee un área de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (251,001.00 MTS2)** Equivale a **TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CERO MANZANAS (36.00MZ) DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Catalino Pineda; **al SUR**, colinda con zanjón de por medio y terreno libre; **al ESTE**, colinda con propiedad de Catalino Pineda y Miguel Ángel Portillo; **al OESTE**, colinda con propiedad de Dominga Pineda; Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.

Santa Rosa de Copan, 11 de septiembre del año 2018.

**Gustavo Arturo Perez Destehen**  
Secretario, Por Ley

18 S., 18 O. y 19 N. 2018.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **MARIA ESPERANZA AGUILAR**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en el municipio de Cucuyagua, del departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0406-1952-00122, es dueña de un lote de terreno Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado San José Palmas, Jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán; el cual consta de un área de **VEINTICINCO MIL SIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (25,007.00 MTS2)** equivalente a **TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO MANZANAS (3.58 MZ) O DOS PUNTYO CINCUETNA HECTÁREAS (2.50 HAS)** de extensión Superficial; con las colindancias específicas Sigüientes: **AL NORTE**, colinda con Ana Acosta y Serafin Alvarado; **al SUR**, colinda con Inocente Bueso, calle por medio; **al ESTE**, colinda con Juan Miguel Bueso, calle por medio; **al OESTE**, colinda con Pablo Alvarado Bueso y Jesus Contreras; dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de once años, lo que será afirmado por los testigos **INOCENTE BUESO CARDOZA, JUAN MIGUEL BUESO CARDOZA Y SERAFIN ALVARADO CHACON**. REPRESENTA: Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 11 de septiembre del año 2018.

**Mirna Leticia Hernández**  
Secretaria, Por Ley

18 S., 18 O. y 19 N. 2018.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público y en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en la solicitud de cancelación y reposición de títulos valores, presentado por la señora **WALTERINA ALDANA LARA**, en su condición personal presentando ante este juzgado una solicitud para que se autorice judicialmente la cancelación y la reposición de el siguiente Título de Valor denominado: certificado de depósito a plazo fijo número 400691531, por la cantidad de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)** en la sociedad **BAC CREDOMATIC, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 20 de agosto del año 2018.

**ABOG. WENDY CAROLINA UMAÑA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA ADJUNTA

18 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho la señora **ROSA ODELDA GOMEZ AMAYA**, actuando en su condición de personal, interpone demanda con N° **0501-2018-00005**. Contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, por actos del Instituto de la Propiedad, demanda en materia de personal para que se declare la **nulidad parcial** de un acto administrativo de carácter particular dictado por exceso de poder notificación defectuosa. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y su restablecimiento. Reintegro al cargo, pago de salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de su reintegro en lugar mejor forma categoría se reconozca los beneficios laborales, aumentos de salarios que ocurran posteriores a su despido, emitido por el Instituto de la Propiedad, contenido en el Acuerdo de Cancelación Número **DGRUCY-62-2016**, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.

San Pedro Sula, Cortés, 30 de agosto del año 2018.

**LIC. JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN  
SECRETARIO**

18 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha once de junio del año dos mil dieciocho el Abogado **RENIERY DE JESÚS MEJIA CABALLERO**, actuando en su condición

de Apoderado Judicial de la Empresa Mercantil **ANGELUS TERRA SOCIEDAD ANONIMA**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, representado judicialmente por el Abogado **Abraham Alvarenga Urbina**, en su condición de Procurador General de la República, para que se declare la nulidad parcial de la **Resolución N° DPRC-112-2018 de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico**, Dirección Regional Nor Occidental de Protección al Consumidor de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 27 de agosto del año 2018.

**LIC. JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN  
SECRETARIO**

18 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de abril del dos mil diecisiete (2017), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado José Ramón Lamothe Rosales, en su condición de Representante Procesal del señor Leonidas Matamoros Suazo, con orden de ingreso número 0801-2017-00185, contra el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), incoando demanda ordinaria de nulidad de un acto administrativo contenido en la Resolución DI-No. 195-2016 de fecha 11 de noviembre del año 2016, dictada por la Dirección Ejecutiva del INJUPEMP.- El reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento del derecho conculcado con dicha resolución y que derive en el ajuste a la pensión por jubilación a que tengo derecho en la cantidad de Lps. 12,813.80 desde el 20 de octubre del año 2014. Costas.- Se acompañan documentos. Se confiere poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA.**

18 S. 2018.

**Poder Judicial  
Honduras**

**ADDENDUM N°. 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05-2018**

**“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE  
LEMPIRA”**

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día **miércoles 19 al miércoles 26 de septiembre de 2018**, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, **para retirar documentación que contiene toda la información del presente “ADDENDUM N°. 1”, que incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.**

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

20 S. 2018.

**ADDENDUM N°. 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04-2018**

**“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE  
INTIBUCA”**

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día **miércoles 19 al miércoles 26 de septiembre de 2018**, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, **para retirar documentación que contiene toda la información del presente “ADDENDUM N°. 1”, que incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.**

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

20 S. 2018.

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de un insecticida agrícola.

La Abog. **MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA**, actuando en representación de la empresa **INVERSIONES BANEGAS, S. DE R.L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ZEUS 48 EC**, compuesto por los elementos: **48% CHLORPYRIFOS**.

Toxicidad: **3**

Tipo de formulación: **LÍQUIDO**

Presentación: **1.0 (LITRO)**.

Estado Físico: **CONCENTRADO EMULSIFICABLE**

Formulador y país de origen: **ONLYPHARM S.A.S/ COLOMBIA**

Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE AGOSTO DE 2018  
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A  
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 S. 2018.

**Poder Judicial  
Honduras**

**ADDENDUM N.º. 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 05-2018**  
**“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL**  
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE**  
**LEMPIRA”**

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día miércoles 19 al miércoles 26 de septiembre de 2018, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, para retirar documentación que contiene toda la información del presente “ADDENDUM N.º. 1”, que incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

20 S. 2018.

**ADDENDUM N.º. 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 04-2018**  
**“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL**  
**MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE**  
**INTIBUCA”**

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día miércoles 19 al miércoles 26 de septiembre de 2018, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, para retirar documentación que contiene toda la información del presente “ADDENDUM N.º. 1”, que incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

20 S. 2018.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD**  
**AGROALIMENTARIA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y**  
**SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de un insecticida agrícola.

La Abog. **MERCEDES YOLANY MUNGUIA PAGUADA**, actuando en representación de la empresa **INVERSIONES BANEGAS, S. DE R.L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ZEUS 48 EC**, compuesto por los elementos: **48% CHLORPYRIFOS**.

Toxicidad: **3**

Tipo de formulación: **LÍQUIDO**

Presentación: **1.0 (LITRO)**.

Estado Físico: **CONCENTRADO EMULSIFICABLE**

Formulador y país de origen: **ONLYPHARM S.A.S/ COLOMBIA**

Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE AGOSTO DE 2018**  
**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A**  
**PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50 ) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de abril de 2018, comparecieron a este Juzgado los Abogados **EDAS FRANCISCO POOL CRUZ Y CARLOS MARCEL ORTIZ ORDOÑEZ**, en su condición de Apoderados Legales de los señores **JOSÉ DONAI BOQUIN AVELAR, ANTONIO HERNÁNDEZ REYNA, LEOPOLDO MENA CALDERÓN, IRENE TURCIOS LÓPEZ, EMMA IZABEL MENA ALVAREZ, JUAN CARLOS BOQUIN AVELAR Y CARLOS RAFAEL BOQUIN AMADOR**, todos miembros de la COOPERATIVA AGROPECUARIA 16 DE JUNIO; incoando demanda Ordinaria contra el Estado de Honduras a través del CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP), con orden de ingreso No.0801-2018-00133, para que se declare ilegalidad y nulidad absoluta del acto administrativo de la Resolución No. D.E.-238-2017 emitida por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), en la que avala la expulsión improcedente en contra de los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y afiliados de la Cooperativa Agropecuaria de Campesinos 16 de Junio. Violación al debido proceso. Por consiguiente la Resolución del Recurso de Reposición que da por cerrada la Vía Administrativa. Se revoque expulsión de miembros. Sean reintegrados a sus cargos y su condición de miembros. Se solicite nulidad de todos los actos posteriores a la expulsión de los miembros. Téngase por agotada la Vía Administrativa. Adjuntan documentos. Poder.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA  
SECRETARIO ADJUNTO**

20 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **SANDRA J. OCHOA B.**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CIPERME-PRO 25 EC**, compuesto por los ingredientes activos: **CYPER-METHRIN 25%**.

Toxicidad: 4

Estado Físico: **LÍQUIDO.**

Tipo de formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE.**

Presentaciones: **100, 250, 500, (ML), 1(L).**

Grupo al que pertenece: **PIRETROIDE**

Formulador y país de origen: **TAGROS CHEMICALS / INDIA LIMITED.**

Tipo de uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos y el RTCA 65.05.61:16.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE JULIO DE 2018

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VENCHITORE 24.7 SC**, compuesto por los elementos: **14.10% THIAMETHOXAM, 10.60% LAMBDA-CYHALOTHRIN.**

Estado Físico: **LÍQUIDO.**

Tipo de formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**

Toxicidad: **5**

Presentaciones: **1, 5, 10, 20, 25 (LITROS); 100, 250, 500 (ML).**

Grupo al que pertenece: **NEONICOTINOIDE, PIRETROIDE**

Formulador y país de origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U. / ESPAÑA./NANJING QIAOSHA CHEMICAL, CO. LTD/CHINA.**

Tipo de uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE AGOSTO DE 2018

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043900  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2017  
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: JULIO CÉSAR ARIÁS MARTÍNEZ  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Comercialización de repuestos para vehículos pesados, carrocería.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HELDER ANTONIO URQUÍA LEIVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2018.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente como EMBLEMA, no se protegen los elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogado MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043899  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2017  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: JULIO CÉSAR ARIÁS MARTÍNEZ  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MACONSA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Compra y venta o comercialización de repuestos para vehículos pesados.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HELDER ANTONIO URQUÍA LEIVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2018.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MACONSA", en la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, no se protegen los DISEÑOS, o colores que se puedan presentar en los ejemplares de etiquetas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

JUZGADO DE LETRAS  
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
 República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de marzo de 2017, compareció a este Juzgado el Abogado **JOSÉ RAMÓN LAMOTHE ROSALES**, actuando en su condición de representante procesal de la señora **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA**, incoando demanda con orden de ingreso número **0801-201700130**, contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, de un acto administrativo contenido en la Resolución No. 540-2012-SGTSC dictada por el Tribunal Superior de Cuentas en fecha 15 de marzo de 2012, que contiene la responsabilidad civil formulada a mi representada Rebeca Patricia Santos Rivera, por la cantidad de **772.722.72** junto el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al restablecimiento de su derecho de no tenerla como deudora del Estado. Costas del juicio.

ABG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA  
 SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS  
 DE FAMILIA DE FAMILIA DE FRANCISCO  
 MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por los señores **BRYAN CHRISTOPHER FAIRCHILD Y GIMA LEE FAIRCHILD**, mayor de edad, casados, estadounidenses y de tránsito en este país, para adoptar a menores **SKARLETH VALESKA PINEDA GONZALES**, quien nació el trece de agosto del dos mil seis, en el municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán **DELMÍ BANESA PINEDA GONZALES** quien nació el dos de enero del dos mil ocho en el municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán y **LUIS FERNANDO PINEDA GONZALES**, quien nació el dieciséis de marzo del dos mil diez, en el municipio de Guaymaca, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de septiembre del 2018.

NORY CHINCHILLA  
 SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que según Expediente número 08012017-05833-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **CARLOS ANTONIO BORJAS NUÑEZ**, en su condición personal, solicitando la cancelación y reposición de un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO** de fecha 30 de mayo de 2016, a nombre de **CARLOS ANTONIO BORJAS NUÑEZ**, bajo el número 15200274339, por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00)** emitido por el **BANCO DAVIVIENDA, S.A. (DAVIVIENDA)**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio del 2018.

**ABOG. ARELIS M. MONTIEL FLORES  
SECRETARIA**

21 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en ocho de agosto del año dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el Abogado Juan Carlos Barrientos Paniagua, incoando demanda Ordinaria Administrativa en contra la Corporación Municipal del Distrito Central con orden de ingreso número 0801-2017-00394. Se demanda mediante el proceso declarativo ordinario para que se declare conforme a derecho la prescripción sobre el pago de impuesto de bienes inmuebles, tren de aseo, bomberos y recargos correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a la Corporación Municipal de este Distrito Central, por silencio administrativo de carácter particular. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medida necesarias para su pleno restablecimiento. Daños y perjuicios y lucro cesante. Costa del Juicio. Se acompaña documento. Se confiere poder.

**ABOGADA KENIA TERESA LANZA VARELA  
SECRETARIA ADJUNTA**

21 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o sustancias afin.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES DE GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KYVENTIQ 13 SC**, compuesto por los elementos: **FENPICOXAMID 13.00%**.

Toxicidad: 5

Presentación: 50, 75, 100, 125, 150, 250, 500 (ML); 1, 3.5, 4, 5, 10, 15, 19, 20, 30, 40, 60, 100, 185, 200, 205 (LITROS).

Grupo al que pertenece: **PICOLINAMIDA**

Estado Físico: **SUSPENSION CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES LIMITED/REINO UNIDO**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal**: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 DE JULIO DE 2018  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA**

21 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias afin.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES DE GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KORTE 24 SL**, compuesto por los elementos: **AMINOPYRALID 24%**.

Toxicidad: 5

Presentación: 100, 125, 150, 200, 250, 500 (ML); 1, 3.5, 4, 5, 10, 19, 20, 30, 40, 50, 60, 100, 185, 200, 205 (LITROS).

Grupo al que pertenece: **PIRIDINA**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A./ MÉXICO, DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, S.A./COLOMBIA.**

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal**: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE AGOSTO DE 2018  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA**

21 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **MAIRA SUNILDA DURAN ORDOÑEZ**, en su condición personal solicitando la Cancelación y Reposición del Título Valor con las siguientes características: Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número 400157731 con un valor nominal de Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veintiséis Lempiras con Tres Centavos (L. 55,126.030) a favor de la señora **MAIRA SUNILDA DURAN ORDOÑEZ**.- Lo que pone en conocimiento del publico para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de septiembre de 2018.

**Abog. MARIA ESTHER FLORES MEJÍA  
SECRETARIA ADJUNTA**

22 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de Agosto del año 2018, la señora Dilcia Suyapa Castillo Vásquez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00282**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare nulo un acto de carácter particular.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el reintegro a mi puesto de trabajo, más pago de los salarios dejados de percibir.- Se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

22 S. 2018.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR FERNANDO CRUZ**, quien Actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **NOE HERNÁN APLICANO BACA**, mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, con Tarjeta de Identidad **No.0602-1987-00087**, con domicilio en la aldea de Somuina, municipio Apacilagua, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el caserío Las Pereras, aldea de Somuina, municipio Apacilagua, departamento de Choluteca, Mapa final **JD-11**, con una Extensión de **09 Has, 14 As, 22.88 Cas, equivalente a 13 manzanas+1123.91 Vras2. Naturaleza Jurídica: SITIO: (PRIVADO)** San Felipe el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de la señora **ISAURA RODRIGUEZ**; **al SUR**, con callejón de por medio, propiedad del señor **BRAULIO APLICANO** y **JUAN BAUTISTA APLICANO**; **al ESTE**, con propiedad de la señora **ISAURA RODRIGUEZ**; y, **al OESTE**, con propiedad del señor **JUAN PABLO APLICANO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años consecutivos.

Choluteca, 11 de septiembre del año 2018.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA  
SECRETARIA**

22 S, 22 O. y 22 N. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50 ) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de febrero del dos mil catorce, compareció a este Juzgado el señor Walter Danilo Carranza Olivera, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso **No. 046-2014**, para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, desviación poder y exceso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haberse lesionado mi derecho y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, como ser el pago de prestaciones laborales o indemnización conforme a la ley, asimismo el pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos aumentos y beneficios que puedan darse mientras dure el juicio. Se acompañan documentos. Poder. Petición. Costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. 2437-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA  
SECRETARIO ADJUNTO**

22 S. 2018.